



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Universidad Autónoma
Metropolitana

Expediente: DIT 0233/2019.

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Universidad Autónoma Metropolitana**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Universidad Autónoma Metropolitana**, en el cual se señala lo siguiente:

*“Descripción de la denuncia:
no tienen informacion” (sic)*

En el apartado “Detalles del incumplimiento” que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observó que el incumplimiento denunciado versa sobre la fracción I del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General).

II. Con fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve la Secretaría de Acceso a la Información asignó a la denuncia el número de expediente **DIT 0233/2019** y, por razón de competencia, la turnó a la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, mediante oficio **INAI/SAI/0565/2019**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Universidad Autónoma
Metropolitana

Expediente: DIT 0233/2019.

IV. Con fecha diez de mayo de dos mil diecinueve la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha diez de mayo de dos mil diecinueve la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción y artículo denunciado, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), encontrando lo siguiente:

Ejercicio 2019

En la fracción I del artículo 70 de la Ley General, relativo a la publicación de la “*Normatividad aplicable*”, respecto del ejercicio 2019 se contaba con cero (0) registros, tal como se observa a continuación:

VI. Con fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, mediante la Herramienta de Comunicación, con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó la admisión de la denuncia a la Unidad de Transparencia de la **Universidad Autónoma Metropolitana**, otorgándole un plazo de tres días



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Universidad Autónoma Metropolitana

Expediente: DIT 0233/2019.

hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia, a través de la dirección electrónica señalada para oír y recibir notificaciones

VIII. Con fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve la Dirección General de Enlace revisó la Herramienta de Comunicación, a fin de constatar si el sujeto obligado dio respuesta al requerimiento IFAI-REQ-000828-2019 (mediante el cual se solicitó al sujeto obligado rendir informe justificado), sin que se localizara documento alguno con el que el sujeto obligado pretendiera dar respuesta.

Por otro lado, se realizó una búsqueda en la cuenta de correo jorge.roselini@inai.org.mx, sin que se encontrara respuesta del sujeto obligado denunciado.

Es preciso señalar que el plazo otorgado al sujeto obligado para rendir el informe justificado, transcurrió del quince al diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

IX. Con fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual, en la vista pública del SIPOT¹, del contenido de la fracción y artículo denunciados, de la que se advirtió lo siguiente:

Ejercicio 2019

En la fracción I del artículo 70 de la Ley General, relativo a la publicación de la "Normatividad aplicable", respecto del ejercicio 2019 se observó la existencia de cuarenta y cuatro (44) registros, tal como se observa a continuación:

¹ Disponible en: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Universidad Autónoma
Metropolitana

Expediente: DIT 0233/2019.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Universidad Autónoma
Metropolitana

Expediente: DIT 0233/2019.

transparencia en el SIPOT, en contra de la **Universidad Autónoma Metropolitana**, señalando que dicho sujeto obligado no cuenta con información.

No obstante que en el escrito no se precisó artículo y fracción, en el apartado "Detalles del incumplimiento" que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observó que la omisión de publicación de información que denuncia, corresponde a la fracción I del artículo 70 de la Ley General, relativo al "*Marco Normativo aplicable*".

Admitida la denuncia se requirió al sujeto obligado denunciado para que remitiera un informe justificado mediante el cual se manifestara respecto de los hechos o motivos de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles.

Transcurrido el plazo para presentar el informe justificado, la Dirección General de Enlace realizó una búsqueda en la Herramienta de Comunicación, así como en el correo electrónico oficial señalado para la remisión del mismo, sin que se localizara respuesta alguna por parte del sujeto obligado denunciado.

Ahora bien, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada; se analizó la información en el SIPOT, correspondiente al ejercicio 2019, como se advierte de las pantallas que se precisan en los resultandos V y IX de la presente resolución; advirtiendo así el número de registros existentes en la fracción y artículo objeto de denuncia.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal); en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. Ahora bien, respecto de la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción I, de la Ley General, de

X
H



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Universidad Autónoma Metropolitana

Expediente: DIT 0233/2019.

acuerdo con lo señalado en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), debe cumplir, para el ejercicio 2019², con lo siguiente:

1. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.

Los sujetos obligados deberán publicar la normatividad que emplean para el ejercicio de sus funciones. Cada norma deberá estar categorizada y contener un hipervínculo al documento correspondiente, entre otros datos. De existir normatividad que de ser publicada vulneraría el ejercicio de atribuciones relevantes de determinados sujetos obligados, éstos publicarán las versiones públicas de tales documentos aclarando a las personas que consulten la información de esta fracción, mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, las razones por las cuales se incluye un documento con la característica de versión pública. Los sujetos obligados bajo ese supuesto considerarán lo establecido en las disposiciones generales de los Lineamientos respecto de las versiones públicas.

Cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, ésta deberá publicarse y/o actualizarse en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet. Al respecto, es conveniente aclarar que las normas que se reformen, adicionen, deroguen o abroguen deberán mantenerse publicadas en tanto no haya entrado en vigor la nueva norma y existan procedimientos en trámite o pendientes de resolución que deban sustanciarse conforme a la normatividad que se reforma, adiciona, deroga o abroga. En ese sentido, y durante el periodo que el sujeto obligado considere, se mantendrán publicadas ambas normas; para ello será indispensable que, a través de una nota, señale claramente a las personas que consulten su información, las razones por las cuales no se elimina del marco normativo vigente determinada normativa.

Asimismo, cuando alguna normativa no haya tenido ninguna modificación desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) u otro medio oficial o institucional; se registrará como última modificación, la misma fecha que se haya señalado como fecha de publicación, con el formato día/mes/año.

² Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Universidad Autónoma
Metropolitana

Expediente: DIT 0233/2019.

Para mayor claridad y accesibilidad, la información deberá organizarse mediante un catálogo con los tipos de normatividad siguientes:

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*
- *Tratados internacionales*
- *Constitución Política de la entidad federativa*
- *Leyes: generales, federales y locales*
- *Códigos*
- *Reglamentos*
- *Decreto de creación*
- *Manuales: administrativos, de integración, organizacionales*
- *Reglas de operación*
- *Criterios*
- *Políticas*
- *Otros documentos normativos:* condiciones, circulares, normas, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, convenios, contratos, estatutos sindicales, estatutos universitarios, estatutos de personas morales, memorandos de entendimiento, entre otros aplicables al sujeto obligado de conformidad con sus facultades y atribuciones.

Respecto de los tratados internacionales, deberán publicarse por lo menos los siguientes: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además, se incluirán los tratados internacionales relativos a la materia específica de cada sujeto obligado.

En cuanto a las Políticas que se incluirán como parte de la normatividad, se publicarán aquellos documentos normativos que tienen como objetivo orientar y establecer directrices de acción relativas a cada sujeto obligado, las cuales deben ser acatadas por los miembros del mismo y se han emitido mediante avisos, circulares u otras comunicaciones oficiales.

En caso de que el sujeto obligado no cuente con alguna norma del tipo: *Manuales: administrativos, de integración, organizacionales; Reglas de operación, Criterios, Políticas, Otros documentos normativos: normas, circulares, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, estatutos;* deberá incluir una nota actualizada al periodo que corresponda que así lo aclare a las personas que consulten la información.

Todos los sujetos obligados deberán incluir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que les corresponda.

Nota: Los documentos normativos publicados en formato PDF deberán considerar una versión o formato que permita su reutilización.

Periodo de actualización: trimestral

Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Universidad Autónoma Metropolitana

Expediente: DIT 0233/2019.

la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** **Tipo de normatividad** (catálogo): Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos/Tratado internacional/Constitución Política de la entidad federativa/Estatuto/Ley General/Ley Federal/Ley Orgánica/Ley local/Ley Reglamentaria/Código/Reglamento/Decreto/Manual/Reglas de operación/Criterios/Política/Condiciones/Norma/Bando/Resolución/Linea mientos/Circular/Acuerdo/Convenio/Contrato/Estatuto sindical/Estatuto Universitario/Estatuto de personas morales/Memorando de entendimiento/Otro
- Criterio 4** Denominación de la norma que se reporta
- Criterio 5** Fecha de publicación en el DOF u otro medio oficial o institucional expresada en el formato día/mes/año. En su caso, se incluirá la fecha de publicación y/o fecha de firma o aprobación y en el caso de Tratados Internacionales se registrará la fecha de publicación y/o fecha de ratificación con el formato día/mes/año
- Criterio 6** Fecha de última modificación, en su caso, expresada en el formato día/mes/año. De no existir modificación, se repetirá la fecha de publicación
- Criterio 7** Hipervínculo al documento completo de cada norma

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: trimestral. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el DOF, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet
- Criterio 9** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Universidad Autónoma
Metropolitana

Expediente: DIT 0233/2019.

Criterio 13 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 14 **Nota.** Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 15 La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 16 El soporte de la información permite su reutilización

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales se observa que, para el caso de la fracción denunciada, el sujeto obligado debe publicar la información relativa al marco normativo que le aplica, en el que deberán incluirse códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.

Ahora bien, resulta relevante precisar que la fracción denunciada tiene un periodo de actualización trimestral y un periodo de conservación de la información vigente, de conformidad con la Tabla de actualización y conservación de la información de los Lineamientos Técnicos Generales; por lo que la información que debe estar publicada en el SIPOT a la presentación de la denuncia, es la correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2019.

Es preciso señalar que, de la segunda verificación virtual realizada, se advirtió que el sujeto obligado publicó información en el SIPOT, en el "**Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I**", correspondiente a la fracción y artículo denunciados, en el primer trimestre del ejercicio 2019.

La información que el sujeto obligado tiene publicada es la siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Universidad Autónoma
Metropolitana

Expediente: DIT 0233/2019.

70 | [Modo de compatibilidad] - Excel

Inicio | Insertar | Diseño de página | Fórmulas | Datos | Revisar | Vista

Portapapeles | Fuente | Alineación | Número | Estilos | Celdas | Modificar

C7 | 01/01/2019

| ID | Ejercicio | Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa | Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa | Tipo de Normatividad (catálogo) | Denominación de La Norma Que Se Reporta | Fecha de Publicación en DoJ u Otro Medio Oficial o Institucional | Fecha de Última Modificación, en su Caso | Hipervínculo Al Documento de La Norma | Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información | Fecha de Validación | Fecha de Actualización | Nota | |
|----|---|--|---|---------------------------------|---|---|--|---------------------------------------|--|---------------------|------------------------|------------|--|
| 1 | Nombre del Sujeto | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Obligado: Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Normativa: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Formador: Normatividad aplicable | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Periodos: 1er trimestre | | | | | | | | | | | | |
| 7 | 567923331 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Lineamientos | PARA DETERMINAR EL NUMERO MAXIMO DE ALUMNOS QUE PODRIAN SER RSCRITOS | 05/12/1988 | 05/12/1988 | http://www.uam.m | Oficina del Abogado | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |
| 8 | 567923332 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Lineamientos | REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE INVESTIGACION | 06/05/1991 | 06/05/1991 | http://www.uam.m | Oficina Técnica de | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |
| 9 | 567923333 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Políticas | POLITICAS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA | 27/04/2015 | 27/04/2015 | http://www.uam.m | Oficina del Abogado | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |
| 10 | 567923334 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Políticas | POLITICAS DE OPERACION DE DOCENCIA | 19/12/2007 | 19/12/2007 | http://www.uam.m | Oficina del Abogado | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |
| 11 | 567923335 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Políticas | SOBRE CUMPLIMIENTO, EVALUACION, Y FOMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE PARA DETERMINAR MECANISMOS | 29/03/1993 | 29/03/1993 | http://www.uam.m | Oficina del Abogado | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |

Información | hidden1

Listo

70 | [Modo de compatibilidad] - Excel

Inicio | Insertar | Diseño de página | Fórmulas | Datos | Revisar | Vista

Portapapeles | Fuente | Alineación | Número | Estilos | Celdas | Modificar

F11 | POLITICAS OPERACIONALES SOBRE CUMPLIMIENTO, EVALUACION, Y FOMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO

| ID | Ejercicio | Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa | Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa | Tipo de Normatividad (catálogo) | Denominación de La Norma Que Se Reporta | Fecha de Publicación en DoJ u Otro Medio Oficial o Institucional | Fecha de Última Modificación, en su Caso | Hipervínculo Al Documento de La Norma | Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información | Fecha de Validación | Fecha de Actualización | Nota | |
|----|-----------|--|---|---------------------------------|---|---|--|---------------------------------------|--|---------------------|------------------------|------------|--|
| 12 | 567923336 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Políticas | PARA DETERMINAR MECANISMOS DE EVALUACION Y FOMENTO DE LAS AREAS DE INVESTIGACION | 02/19/1996 | 02/19/1996 | http://www.uam.m | Oficina del Abogado | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |
| 13 | 567923337 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Políticas | SOBRE LA PRODUCCION EDITORIAL QUE INCLUYE MECANISMOS DE EVALUACION Y | 05/06/1996 | 05/06/1996 | http://www.uam.m | Oficina del Abogado | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |
| 14 | 567923338 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Reglamento | REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA | 19/02/1981 | 01/10/2018 | http://www.uam.m | Oficina Técnica de | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |
| 15 | 567923339 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Ley General | LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA | 04/05/2015 | 04/05/2015 | http://www.diputa | Oficina del Abogado | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |
| 16 | 567923340 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Ley Federal | LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA | 09/05/2016 | 27/01/2017 | http://www.diputa | Oficina del Abogado | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |
| 17 | 567923341 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Ley Federal | LEY FEDERAL DEL TRABAJO | 01/04/1970 | 01/05/2019 | http://www.diputa | Oficina del Abogado | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |
| 18 | 567923342 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Acuerdo | ACUERDO 11/2016 FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE | 24/10/2016 | 24/10/2016 | http://www.uam.m | Oficina del Abogado | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |
| 19 | 567923343 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Reglas de operación | LA UNIVERSIDAD AUTONOMA | 27/02/2017 | 15/02/2017 | http://www.transp | Oficina del Abogado | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |
| 20 | 567923344 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Lineamientos | GENERALES PARA LA PUBLICACION, HOMOLOGACION Y ESTANDARIZACION DE LA FEDERALES PARA LA PUBLICACION, HOMOLOGACION | 04/05/2016 | 28/12/2017 | http://www.dof.go | Oficina del Abogado | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |
| 21 | 567923345 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Lineamientos | Y ESTANDARIZACION DE LA | 17/04/2017 | 19/10/2017 | http://www.dof.go | Oficina del Abogado | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |

Información | hidden1

Listo



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Universidad Autónoma
Metropolitana

Expediente: DIT 0233/2019.

701 [Modo de compatibilidad] - Excel

Archivos Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista

General Fuente Alineación Número Estilos Celdas

POLITICAS OPERACIONALES SOBRE CUMPLIMIENTO, EVALUACION, Y FOMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO

| | A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M |
|----|-----------|------|------------|------------|--------------|---|------------|------------|---|---------------------|------------|------------|---|
| 21 | 567923345 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Lineamientos | FEDERALES PARA LA PUBLICACION, HOMOLOGACION Y ESTANDARIZACION DE LA MODIFICACION LOS LINEAMIENTOS TECNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACION, HOMOLOGACION PARA AUTORIZAR LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. | 17/04/2017 | 19/10/2017 | http://www.dof.go | Oficina del Abogado | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |
| 22 | 567923346 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Acuerdo | | 29/12/2017 | 15/12/2017 | http://ant.org.mx/m | Oficina del Abogado | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |
| 23 | 567923347 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Lineamientos | | 15/06/2015 | 23/05/2015 | https://patronato.u | Oficina de Apoyo | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |
| 24 | 567923348 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Lineamientos | LINEAMIENTOS DEL PATRONATO | 24/04/2002 | 24/04/2002 | http://www.transp | Oficina de Apoyo | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |
| 25 | 567923349 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Lineamientos | REGLAS DE FUNDAMENTO INTERNO DEL PATRONATO LA SIMPLIFICACION Y FLECRILIZACION DE REQUISITOS PARA LA REVALUACION. | 23/07/2015 | 22/07/2015 | http://www.transp | Oficina de Apoyo | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |
| 26 | 567923350 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Reglamento | REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACION UNIVERSITARIA LA SIMPLIFICACION Y FLECRILIZACION DE REQUISITOS PARA LA REVALUACION. | 25/07/2018 | 30/07/2018 | http://www.transp | Oficina Técnica de | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |
| 27 | 567923351 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Reglamento | REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACION UNIVERSITARIA LA SIMPLIFICACION Y FLECRILIZACION DE REQUISITOS PARA LA REVALUACION. | 25/07/2018 | 25/07/2018 | http://www.transp | Oficina Técnica de | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |
| 28 | 567923352 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Reglamento | REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACION UNIVERSITARIA DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS | 25/07/2018 | 30/07/2018 | http://www.transp | Oficina Técnica de | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |
| 29 | 567923353 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Reglamento | | 25/07/2018 | 30/07/2018 | http://www.transp | Oficina Técnica de | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |
| 30 | 567923354 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Ley General | | 26/01/2017 | 26/01/2017 | http://www.diputa | Oficina Técnica de | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |

Informacion hidden1

Listo

701 [Modo de compatibilidad] - Excel

Archivos Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista

General Fuente Alineación Número Estilos Celdas

POLITICAS OPERACIONALES SOBRE CUMPLIMIENTO, EVALUACION, Y FOMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO

| | A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M |
|----|-----------|------|------------|------------|----------------------|---|------------|------------|---|---------------------|------------|------------|---|
| 30 | 567923354 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Ley General | DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS | 26/01/2017 | 26/01/2017 | http://www.diputa | Oficina Técnica de | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |
| 31 | 567923355 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Tratado internacion | Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos | 20/05/1961 | 22/06/1961 | https://www.ohch | Oficina Técnica de | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |
| 32 | 567923356 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Tratado internacion | Convención Americana sobre Derechos Humanos | 07/05/1961 | 07/05/1961 | https://www.oas.c | Oficina Técnica de | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |
| 33 | 567923357 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Tratado internacion | Pacto Internacional de Derechos Economicos, Sociales y Culturales | 12/05/1961 | 12/05/1961 | http://www.transp | Oficina del Abogado | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |
| 34 | 567923314 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Constitución Polític | CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | 05/02/2017 | 15/05/2019 | http://www.diputa | Oficina del Abogado | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |
| 35 | 567923315 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Ley Federal | LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA | 17/12/1973 | 17/12/1973 | http://www.uam.m | Oficina del Abogado | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |
| 36 | 567923316 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Reglamento | REGLAMENTO ORGANICO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA | 06/04/1981 | 02/01/2017 | http://www.uam.m | Oficina Técnica de | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |
| 37 | 567923317 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Reglamento | REGLAMENTO INTERNO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS ACADemicOS | 09/03/2015 | 16/04/2018 | http://www.uam.m | Oficina del Abogado | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |
| 38 | 567923318 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Reglamento | REGLAMENTO DE LA DEFENSORIA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS | 27/04/2015 | 27/04/2015 | http://www.uam.m | Oficina Técnica de | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |
| 39 | 567923319 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Reglamento | REGLAMENTO DE PLANEACION | 19/11/1990 | 29/03/1993 | http://www.uam.m | Oficina Técnica de | 30/04/2019 | 31/03/2019 | |

Informacion hidden1

Listo



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Universidad Autónoma Metropolitana

Expediente: DIT 0233/2019.

70.1 [Modo de compatibilidad] - Excel

Archivos Inicio Insertar Diseño de página Formulas Datos Revisar Vista ¿Qué desea hacer?

Arial 10 Ajustar texto General

Formato Dar formato Estilos de Insertar Eliminar Formato

Formato condicional como tabla celda Estilos Celdas

Autosuma Rellenar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar

Borrar Modificar

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas

F11 POLÍTICAS OPERACIONALES SOBRE CUMPLIMIENTO, EVALUACIÓN, Y FOMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO

| | | | | | | | | | | |
|----|-----------|------|------------|------------|------------|--|------------|------------|--|------------|
| 38 | 567923319 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Reglamento | REGLAMENTO DE PLANEACION | 19/11/1990 | 29/03/1993 | http://www.uam.m Oficina Técnica de 30/04/2019 | 31/03/2019 |
| 40 | 567923320 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Reglamento | REGLAMENTO DE PRESUPUESTO | 21/11/1990 | 21/11/2016 | http://www.uam.m Oficina Técnica de 30/04/2019 | 31/03/2019 |
| 41 | 567923321 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Reglamento | REGLAMENTO PARA LAS ADJUDICACIONES | 10/12/2018 | 10/12/2018 | http://www.uam.m Oficina del Abogad 30/04/2019 | 31/03/2019 |
| 42 | 567923322 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Reglamento | REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCION Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADEMICO | 21/11/1990 | 09/03/2015 | http://www.uam.m Oficina Técnica de 30/04/2019 | 31/03/2019 |
| 43 | 567923323 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Otro | TABULADOR PARA INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL ACADEMICO | 19/05/2003 | 19/05/2003 | http://www.uam.m Oficina del Abogad 30/04/2019 | 31/03/2019 |
| 44 | 567923324 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Reglamento | REGLAMENTO DE BECAS PARA EL PERSONAL ACADEMICO Y LA PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADEMICO POR OBRA DETERMINADA EN AREAS | 29/08/1988 | 29/08/1988 | http://www.uam.m Oficina del Abogad 30/04/2019 | 31/03/2019 |
| 45 | 567923325 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Reglamento | REGLAMENTO DE BECAS PARA EL PERSONAL ACADEMICO Y LA PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADEMICO POR OBRA DETERMINADA EN AREAS | 29/08/1988 | 29/08/1988 | http://www.uam.m Oficina del Abogad 30/04/2019 | 31/03/2019 |
| 46 | 567923326 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Reglamento | REGLAMENTO DE ESTUDIOS SUPERIORES | 19/06/1996 | 30/07/2018 | http://www.uam.m Oficina Técnica de 30/04/2019 | 31/03/2019 |
| 47 | 567923327 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Reglamento | REGLAMENTO DE DIPLOMADOS | 05/12/1990 | 05/12/1990 | http://www.uam.m Oficina del Abogad 30/04/2019 | 31/03/2019 |
| 48 | 567923328 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Reglamento | REGLAMENTO DE ALUMNOS | 19/01/1993 | 19/01/1993 | http://www.uam.m Oficina del Abogad 30/04/2019 | 31/03/2019 |

Información hidden1

Listo

70.1 [Modo de compatibilidad] - Excel

Archivos Inicio Insertar Diseño de página Formulas Datos Revisar Vista ¿Qué desea hacer?

Arial 10 Ajustar texto General

Formato Dar formato Estilos de Insertar Eliminar Formato

Formato condicional como tabla celda Estilos Celdas

Autosuma Rellenar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar

Borrar Modificar

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas

F11 POLÍTICAS OPERACIONALES SOBRE CUMPLIMIENTO, EVALUACIÓN, Y FOMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE POSGRADO

| | | | | | | | | | | |
|----|-----------|------|------------|------------|------------|---|------------|------------|--|------------|
| 45 | 567923325 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Reglamento | Y LA PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADEMICO POR OBRA DETERMINADA EN AREAS | 29/08/1988 | 29/08/1988 | http://www.uam.m Oficina del Abogad 30/04/2019 | 31/03/2019 |
| 46 | 567923326 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Reglamento | REGLAMENTO DE ESTUDIOS SUPERIORES | 19/06/1996 | 30/07/2018 | http://www.uam.m Oficina Técnica de 30/04/2019 | 31/03/2019 |
| 47 | 567923327 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Reglamento | REGLAMENTO DE DIPLOMADOS | 05/12/1990 | 05/12/1990 | http://www.uam.m Oficina del Abogad 30/04/2019 | 31/03/2019 |
| 48 | 567923328 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Reglamento | REGLAMENTO DE ALUMNOS | 19/01/1993 | 19/01/1993 | http://www.uam.m Oficina del Abogad 30/04/2019 | 31/03/2019 |
| 49 | 567923329 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Reglamento | REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL A NIVEL LICENCIATURA ESTABLECIMIENTO DE EQUIVALENCIAS Y | 06/11/1989 | 06/11/1989 | http://www.uam.m Oficina del Abogad 30/04/2019 | 31/03/2019 |
| 50 | 567923330 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Reglamento | ACREDITACIONES DE STUDIOS DE | 10/09/1990 | 30/07/2018 | http://www.uam.m Oficina del Abogad 30/04/2019 | 31/03/2019 |

Información hidden1

Listo

Del análisis de la información publicada se desprende que la información relativa a la normatividad aplicable a la **Universidad Autónoma Metropolitana**,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Universidad Autónoma
Metropolitana

Expediente: DIT 0233/2019.

correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2019, atiende la totalidad de los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo antes expuesto, con base en los resultados de la primera verificación virtual se concluye que la **Universidad Autónoma Metropolitana, al momento de presentarse la denuncia**, no contaba con la publicación de la normatividad aplicable para el primer trimestre del ejercicio 2019, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

No obstante, se advierte que a la fecha en la que fue realizada la segunda verificación virtual, el sujeto obligado había subsanado el incumplimiento denunciado.

En razón de lo anterior, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, ya que al momento de su presentación el sujeto obligado no contaba con información; no obstante, la misma resulta **INOPERANTE**, toda vez que, durante la sustanciación de la misma, la **Universidad Autónoma Metropolitana** publicó la información de la fracción I del artículo 70 de la Ley General, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.

En relación con lo anterior, si bien se acreditó que el sujeto obligado cargó la información denunciada, esto fue fuera del plazo para la actualización de dicha información, por lo que se le **insta** a respetar los plazos establecidos en el numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del sujeto obligado; sin embargo, en términos del considerando tercero de la presente resolución, resulta **inoperante** por lo que se ordena el cierre del expediente.

X
27



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Universidad Autónoma Metropolitana

Expediente: DIT 0233/2019.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Josefina Román Vergara y Joel Salas Suárez en sesión celebrada el doce de junio de dos mil diecinueve, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña
Llamas**
Comisionado Presidente



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Universidad Autónoma
Metropolitana

Expediente: DIT 0233/2019.

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra
Cadena**
Comisionada

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

Joel Salas Suárez
Comisionado

**Hugo Alejandro
Córdova Díaz**
Secretario Técnico del
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0233/2019, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el doce de junio de dos mil diecinueve.

X
47